

SALLIQUELO, 05 DE DICIEMBRE DE 1.991.

CONSIDERANDO:

La nota enviada por el D.E. con respecto al trámite iniciado por exp. 4100-HCD 112/91 que sería imprescindible realizar un agregado a la Ordenanza n° 633/91,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Agréguese como inc. 39 del art. 1º de la Ordenanza n° 633/91 el siguiente “ 39 Nomenclatura Catastral Circunscripción III Sección A Manzana 8 Parcelas 3ª, 3b, 4ª y 4b. Propietario Osio, Osvaldo R y otros. Dicho inmueble se encuentra registrado bajo el número de matrícula 897, partidas inmobiliarias 4981, 4982, 576, 4983 y 4984, con una superficie total de \$ 2.505 mts2. El destino del predio es la construcción de una Terminal de Omnibus.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 643/92.-**

